

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado por el actor solicitando secuestro de inmueble el 17 de agosto de 2023. (Folio 2 medidas cautelares)
Lebrija, septiembre 6 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 06 de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-282002 de propiedad de la parte demandada, se decreta su secuestro.

Para esta diligencia se comisiona al Alcalde de este municipio con amplias facultades, inclusive subcomisionar, designar como secuestre al señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ celular 3186189926 correo raulmanbo81@hotmail.com posesionarlo y relevarlo si es del caso, a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales diarios como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que ocurra en el transcurso de la misma. (Arts. 37-40 del C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso, la parte demandante allegará los documentos de identificación del predio.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0392c9abb21e75df212b0f03e68004dd757ab4bd179c2bfa0ee35c748b55ed**

Documento generado en 06/09/2023 11:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>